

EXTRA PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO
XCIII

OAXACA DE JUÁREZ, OAX, JULIO 7 DEL AÑO 2011.

EXTRA

GOBIERNO DEL ESTADO PODER LEGISLATIVO

SUMARIO

LXI LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA

- DECRETO 558.**-MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA QUE, EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN COTZOCÓN, OAXACA, NO EXISTEN LAS CONDICIONES PARA LLEVAR A CABO ELECCIONES EXTRAORDINARIAS ORDENADAS POR LA SALA REGIONAL XALAPA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DEL FEDERACIÓN, SE DESIGNA CONSEJO MUNICIPAL.....**PAG.2**
- DECRETO 559.**-MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA PROCEDENTE LA DESIGNACIÓN DEL CIUDADANO NATALIO PÉREZ ORTIZ, PARA OCUPAR EL CARGO VACANTE DE PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA YOSOYUA, OAXACA, EN VIRTUD DEL FALLECIMIENTO DEL CIUDADANO HIPÓLITO SALAZAR MENDOZA.....**PAG.2**
- DECRETO 560.**-MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA PROCEDENTE LA DESIGNACIÓN DEL CIUDADANO CAMERINO DÍAZ ZURITA, PARA OCUPAR EL CARGO VACANTE DE REGIDOR DE OBRAS MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN OZOLTEPEC, MIAHUATLÁN, OAXACA, EN VIRTUD DE LA RENUNCIA PRESENTADA POR ANATOLIO MÉNDEZ GONZÁLEZ.....**PAG.3**
- DECRETO 561.**-MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNA A UN ENCARGADO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SANTIAGO CHOAPAM, OAXACA, EN SUSTITUCIÓN DEL ANTERIOR.....**PAG.3**
- DECRETO 562.**-MEDIANTE EL CUAL SE REALIZA EL CAMBIO DE CABECERA MUNICIPAL DE TEZOATLÁN DE SEGURA Y LUNA, POR LA DENOMINACIÓN DE HEROICA VILLA TEZOATLÁN DE SEGURA Y LUNA, CUNA DE LA INDEPENDENCIA DE OAXACA.....**PAG.4**
- DECRETO 566.**-MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA QUE EL MUNICIPIO DE PINOTEPA DE DON LUIS, JAMILTEPEC, OAXACA, NO EXISTEN LAS CONDICIONES PARA LLEVAR A CABO LAS ELECCIONES EXTRAORDINARIAS ORDENADAS POR EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, SE DESIGNA AL CONSEJO MUNICIPAL QUE QUEDARÁ INTEGRADO PARA CONCLUIR EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2011-2013.....**PAG.4**
- DECRETO 567.**-MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA QUE EL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA ECATEPEC, OAXACA, NO EXISTEN LAS CONDICIONES PARA LLEVAR A CABO LAS ELECCIONES EXTRAORDINARIAS ORDENADAS POR EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, SE DESIGNA AL CONSEJO MUNICIPAL QUE QUEDARÁ INTEGRADO PARA CONCLUIR EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2011-2013.....**PAG.5**



LIC. GABINO CUÉ MONTEAGUDO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA. A SUS HABITANTES HACE SABER:

QUE LA LEGISLATURA DEL ESTADO, HA TENIDO A BIEN, APROBAR LO SIGUIENTE:

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

DECRETO NUM. 560

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 113 y 59 fracción IX último párrafo de la Constitución Política del Estado, y 34 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Oaxaca, declara procedente la acreditación del contenido del acta de fecha 02 de mayo de 2011, en la que el cuerpo colegiado municipal de San Juan Ozolotepec, Miahuatlán, Oaxaca, efectuó el procedimiento de prelación a que se refiere el artículo 34 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, para cubrir la vacante de Regidor de Obras en virtud de la renuncia presentada por ANATOLIO MENDEZ GONZÁLEZ y declara procedente la designación del Ciudadano CAMERINO DIAZ ZURITA, para ocupar el cargo de Regidor de Obras del Honorable Ayuntamiento de San Juan Ozolotepec, Miahuatlán, Oaxaca.

Comuníquese la presente determinación al Honorable Ayuntamiento de San Juan Ozolotepec, Miahuatlán, Oaxaca, a la Titular de la Auditoría Superior del Estado, a la Secretaría General de Gobierno del Estado, al Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado y al Director de Gobierno, para los efectos legales procedentes.

TRANSITORIO:

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.

DADO EN EL SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., 6 de julio de 2011.

DIP. EUFROSINA CRUZ MENDOZA PRESIDENTA

DIP. ZORY MARYSTEL ZIGA MARTÍNEZ SECRETARIA

DIP. ANGELA HERNÁNDEZ SOLÍS SECRETARIO

Por lo tanto mando que se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Tlaxiactac de Cabrera, Centro, Oax., a 7 de Julio del 2011.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. GABINO CUÉ MONTEAGUDO

LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.

C. ANTONIA IRMA PINEYRO ARIAS.

Y lo comunico a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION. "EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ" Tlaxiactac de Cabrera, Centro, Oax., a 7 de Julio del 2011. LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.

C. ANTONIA IRMA PINEYRO ARIAS.

AIC...

NOTA: Las presentes firmas corresponden al Decreto 560, aprobado por la Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, mediante el cual se declara procedente la designación del ciudadano Camerino Díaz Zurita, para ocupar el cargo Vacante de Regidor del Obras Municipal del ayuntamiento de San Juan Ozolotepec, Miahuatlán, Oaxaca, en virtud de la renuncia presentada por Anatolio Méndez González.



LIC. GABINO CUÉ MONTEAGUDO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA. A SUS HABITANTES HACE SABER:

QUE LA LEGISLATURA DEL ESTADO, HA TENIDO A BIEN, APROBAR LO SIGUIENTE:

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

DECRETO NUM. 561

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 113 último párrafo de la Constitución Política del Estado y 40 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Oaxaca, nombra como encargado de la administración municipal del Municipio de SANTIAGO CHOAPAM, OAXACA, al Ciudadano JOSÉ GARCÍA AGUILAR, quien fungirá en el cargo hasta en tanto se emita el decreto correspondiente que determine la situación político-electoral.

El nombramiento del encargado de la administración municipal, será expedido por la Junta de Coordinación Política del Congreso del Estado, con apego al presente Decreto.

Comuníquese el Presente Decreto al Titular de las Secretarías General de Gobierno, Finanzas del Gobierno del Estado, a la Titular de la Auditoría Superior del Estado, al Director de Gobierno del Estado, al Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana y al Tribunal Estatal Electoral de Oaxaca, lo anterior para los efectos legales procedentes.

TRANSITORIO:

ÚNICO.- El presente Decreto surtirá sus efectos a partir del día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.

DADO EN EL SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., 6 de julio de 2011.

DIP. EUFROSINA CRUZ MENDOZA PRESIDENTA

DIP. ZORY MARYSTEL ZIGA MARTÍNEZ SECRETARIA

DIP. ANGELA HERNÁNDEZ SOLÍS SECRETARIO

Por lo tanto mando que se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Tlaxiactac de Cabrera, Centro, Oax., a 7 de Julio del 2011.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. GABINO CUÉ MONTEAGUDO

LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.

C. ANTONIA IRMA PINEYRO ARIAS.

Y lo comunico a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION. "EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ" Tlaxiactac de Cabrera, Centro, Oax., a 7 de Julio del 2011. LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.

C. ANTONIA IRMA PINEYRO ARIAS.

AIC...

NOTA: Las presentes firmas corresponden al Decreto 561, aprobado por la Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, mediante el cual se designa a un encargado de la administración municipal de Santiago Choapam, Oaxaca, en sustitución del anterior.